

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 20 de febrero de 1991, por la que se autoriza la ampliación de tres unidades de Preescolar al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica Santo Angel de la Guarda de Sevilla.

Examinado el expediente incoado a instancia de D^o Rosario Reglado Rosado, en su calidad de Directora del Centro Docente Privado de Preescolar y Educación General Básica «Santo Angel de la Guarda», con domicilio en Autopista de San Pablo-Urbanización Huarte n^o 9 de Sevilla, en solicitud de ampliación de 3 unidades de Preescolar;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente;

Resultando que dicha Delegación ha elevado propuesta favorable sobre la referida petición, acompañando los preceptivos informes del correspondiente Servicio de Inspección y Unidad Técnico de Construcciones en sentido favorable;

Resultando que el Centro con código 41006511, tiene autorización definitiva para 4 unidades de Preescolar (Párvulos) para 160 puestos escolares por Orden de 1 de agosto de 1974 y 24 unidades de Educación General Básica para 960 puestos escolares por Orden de 26 de enero de 1978;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Preescolar y Educación General Básica de la Dirección General de Ordenación Educativa aparece, que la titularidad del Centro la ostenta «RR. Santo Angel»;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6 de Agosto); el Decreto 1855/74 de 7 de junio (BOE del 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 (BOE del 2 de mayo); la Orden de 14 de agosto de 1975 (BOE del 27 de agosto); la Orden de 22 de mayo de 1978 (BOE del 2 de junio); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); y demás disposiciones complementarias;

Considerando que el Centro reúne los requisitos de capacidad e instalaciones exigida por las disposiciones vigentes;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder la ampliación de 3 unidades de Preescolar (Párvulos) para 100 puestos escolares al Centro Docente Privado «Santo Angel de la Guarda», con domicilio en Autopista de San Pablo-Urbanización Huarte n^o 9 de Sevilla; quedando con una composición resultante de 7 unidades de Preescolar (Párvulos) para 260 puestos escolares y 24 unidades de Educación General Básica para 960 puestos escolares;

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1^o de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2^o de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de febrero de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 4 de abril de 1991, por la que se autoriza la integración de los Centros privados de Preescolar y Educación General Básica Santa María de los Apóstoles y Misioneras Cruzadas de la Iglesia de Málaga.

Examinado el expediente incoado a instancia de D^o Isabel González Bocado, en su calidad de representante de «Misioneras Cruzadas de la Iglesia», entidad titular de los Centros Privados: de Preescolar «Santa María de los Apóstoles», con domicilio en c/ Francisco Carter n^o 4 de Málaga y de Educación General Básica «Misioneras Cruzadas de la Iglesia», con domicilio en c/ Francisco Carter n^o 4 de Málaga, en solicitud de integración del Centro de Preescolar «Santa María de los Apóstoles» en el Centro de Educación General Básica «Misioneras Cruzadas de la Iglesia»;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga;

Resultando que dicha Delegación ha elevado propuesta favorable sobre la referida petición;

Resultando que el Centro de Preescolar «Santa María de los

Apóstoles» con código 29011631 tiene autorización para 4 unidades de Preescolar (Párvulos) para 160 puestos escolares por Orden de 29 de agosto de 1983 y el Centro de Educación General Básica «Misioneras Cruzadas de la Iglesia» con código 29004110 tiene autorización definitiva para 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares por Orden de 18 de julio de 1983;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Preescolar y Educación General Básica de la Dirección General de Ordenación Educativa aparece, que la titularidad de los mencionados Centros lo ostenta «Misioneras Cruzadas de la Iglesia»;

Visto el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE del 10 de julio) y demás disposiciones complementarias;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder la integración del Centro Privado de Preescolar «Santa María de los Apóstoles» con domicilio en c/ Francisco Carter n^o 4 de Málaga, en el Centro Privado de Educación General Básica «Misioneras Cruzadas de la Iglesia», con domicilio en c/ Francisco Carter n^o 4 de Málaga.

Resultando un Centro con código 29004110 denominado «Misioneras Cruzadas de la Iglesia», con domicilio en c/ Francisco Carter n^o 4 de Málaga, con autorización definitiva para 3 unidades de Preescolar (Párvulos) para 120 puestos escolares y 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares, manteniendo el Centro resultante la misma situación jurídica que le fue otorgada independientemente y respetando los derechos administrativos y laborales del personal docente perteneciente a los plantillas de los Centros que se integran.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1^o de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2^o de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de abril de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 29 de abril de 1991, por la que se convoca I Concurso de Actividades de Educación Ambiental en Centros Educativos con motivo del Día Mundial del Medio Ambiente en la Comunidad Autónoma Andaluza.

La problemática ambiental que vivimos de manera generalizada en el planeta está ocasionado en los últimos años un alarmante proceso de deterioro, a veces irreversible, del medio ambiente de forma global. Ante esta situación se pone de manifiesto una creciente preocupación por parte de distintos sectores sociales; multiplicándose las propuestas de actuación de las Administraciones internacionales, nacionales y autonómicas, en el camino de conseguir una toma de conciencia colectiva ante este problemático y desarrollar actitudes e intervenciones respetuosas con el medio ambiente por parte tanto de las Instituciones como de los ciudadanos en general.

Fruto de este objetivo de informar y sensibilizar a todos los ciudadanos como primer paso dirigido hacia las soluciones de estos problemas surge la conmemoración del Día Mundial del Medio Ambiente (5 de junio).

Es interés de esta Consejería, en colaboración con la Agencia de Medio Ambiente, contribuir a la consecución de los objetivos de este Día patenciando en los Centros Educativos la realización de actividades de Educación Ambiental con el fin de conseguir una toma de conciencia, cada vez más amplia, de toda la comunidad educativa, sobre la importancia del medio ambiente y la necesidad de actuar en el mismo de forma consciente y responsable.

BASES DEL CONCURSO

1. Podrán participar todos los alumnos y profesores de nivel no universitario de nuestra Comunidad Autónoma.

2. El tema objeto de este Concurso girará en torno al diseño, desarrollo y evaluación de una campaña divulgativa de Educación Ambiental en la que se prestará especial atención, a aquellos problemas ambientales concretos que se den en el entorno próximo al Centro educativo o a aquellos aspectos ambientales que hubiese

abordado el profesor con su grupo a lo largo del curso. Esta campaña divulgativa irá dirigida al Centro Educativo en su conjunto, o a la zona en que se ubica el mismo. Entre los aspectos a tratar se sugieren los siguientes:

Aspectos relativos al conocimiento del medio urbano, su evolución y problemática (zonas verdes, flujo de energía y circulación de materiales, producción de residuos y su tratamiento, uso social del medio urbano,...)

Aspectos relativos al conocimiento del medio rural y su problemática, (evolución y percepción del paisaje, conocimiento de los recursos de la zona,...)

Aspectos relativos al conocimiento de espacios naturales (en cuanto a su problemática, utilización, conservación y disfrute).

Conocimiento sobre el patrimonio histórico-cultural y su importancia en la vida de las personas. (Manifestaciones culturales más significativas de la zona...)

3. El Proyecto de Actividades se realizará conforme a las indicaciones establecidas en el Anexo I de esta convocatoria, e incluirá dos fases:

Una primera que propongo el conjunta de actividades educativas a desarrollar con el grupo de alumnos y que serán previas a la realización de la campaña divulgativa.

La segunda fase consistirá en el desarrollo de la Campaña divulgativa sobre el tema medioambiental elegida y que se desarrollará en la semana comprendida entre el 3 y el 7 de junio. La campaña incluirá actividades divulgativas de carácter libre pudiendo incluir la elaboración y difusión de carteles y murales, realización de pasacalles, exposiciones, conferencias, proyecciones audiovisuales, etc... Siendo de especial interés la difusión de la Campaña a través de los medios de comunicación de la localidad.

4. Los proyectos de actividades propuestos serán realizados por el grupo de alumnos dirigidos por un profesor o equipo de profesores, con objeto de que tengan el carácter colectivo y de equipo que esta convocatoria pretende.

5. El plazo de presentación de los proyectos finalizará el día 25 de mayo de 1991. El plazo para la presentación de la Memoria justificativa de las actuaciones finalizará el 5 de julio de 1991.

6. Los Proyectos realizados serán remitidos a la Viceconsejería de Educación y Ciencia y deberán presentarse en el Registro General de esta Consejería, Avda. República Argentina 21. B. 3ª Planta. Sevilla; o enviarse a dicha dirección mediante cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el art. 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza.

7. La selección de los trabajos desarrollados se realizará a partir del Proyecto y Memoria justificativa presentada y en ella se valorará el aspecto educativo, la tarea que el profesor y los alumnos hayan desarrollado en materia de Educación Ambiental; así como el aspecto divulgativo que se le haya dado a la difusión de los contenidos seleccionados.

8. El Jurado presidido por el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Educación y Ciencia o personal en quien delegue, estará formado por dos funcionarios de esta Consejería, uno al menos con nivel de Jefe de Servicio y dos profesores en activo de Centros no participantes.

9. Se otorgarán dos primeros premios consistentes en la estancia durante 5 días del profesor con el grupo de alumnos en un Equipamiento de Educación Ambiental de la Comunidad Autónoma, y 10 premios más que consistirán en el envío a los Centros premiados de un lote de material bibliográfico y audiovisual sobre Educación Ambiental.

10. El fallo del Jurado se hará público en fecha no posterior al 15 de septiembre de 1991.

11. El hecho de participar en este Concurso presupone la conformidad con las presentes bases y las decisiones del Jurado.

Sevilla, 29 de abril de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

DATOS DEL CENTRO

Nombre del Centro
Dirección
Teléfono
Localidad Provincia
Curso o Cursos que realizan el proyecto

DATOS DEL PROYECTO

Título del proyecto
Justificación e interés de la temática elegida
.....
Descripción de las actividades didácticas con el grupo de alumnos
Descripción de las actividades a desarrollar en la campaña divulgativa prevista

RESOLUCION de 29 de abril de 1991, de la Dirección General de Farmación Profesional y enseñanzas especiales, por la que se convoca la celebración de pruebas de evaluación de enseñanzas no escolarizadas para la obtención del título de formación profesional de primer grado, técnico auxiliar.

De acuerdo con lo dispuesto en las OO.MM de 8 de marzo de 1977 (BOE del 12) y de 8 de marzo de 1978 (BOE del 17), que regulan las Pruebas de Evaluación de Enseñanzas No Escolarizadas, para la obtención del Título de Técnico Auxiliar de Formación Profesional de Primer Grado, así como en el Real Decreto 3936/1982 de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Educación (BOE de 22 de enero de 1983),

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Se convoca la celebración de Pruebas de Enseñanzas No Escolarizadas para la obtención del Título de Técnico Auxiliar en las Ramas y Profesiones regladas y experimentales de Formación Profesional de Primer Grado, de acuerdo con los cuestionarios vigentes, oficialmente aprobados por las respectivas OO.MM. del Ministerio de Educación y Ciencia.

Segundo. La regulación del plaza de convocatoria, constitución de las distintas comisiones, y demás normas, sobre el desarrollo de las Pruebas excepto de las de inscripción, serán las establecidas en la Resolución de 1 de abril de 1991, de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa (BOE del 18), si bien las funciones atribuidas en las misma a Organos Administrativos se entenderán referidos a sus equivalentes en la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Tercero. El desarrollo de las pruebas, se ajustará, y sólo para la convocatoria de mayo, al calendario que aparece como Anexo I a la presente Resolución.

Cuarto. La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de abril de 1991.- El Director General, Francisco Martín-Lagos Contreras.

ANEXO I

CALENDARIO DE LAS PRUEBAS DE ENSEÑANZAS NO ESCOLARIZADAS EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

CONVOCATORIA DE MAYO DE 1991

9 al 18 de mayo: Plazo de inscripción de alumnos (ambos inclusive).